

Temas de Actualidad Impositiva Abril 2024

Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2024.-

Mediante la **Resolución (SEyPYME) 30/2024 (BO 03/04/2024)** se establece actualización anual de los valores establecidos por Resolución N° 220/19 de la ex Sec. de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La norma señalada, mediante su anexo, establece los nuevos valores de los límites de ventas totales anuales, personal ocupado y activos expresados en pesos para las Micro Pequeña y Medianas Empresas. *Estos se encuentran vigentes desde el 01 de abril de 2024.*

A. Límites de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	208.401.000	91.494.000	599.483.000	435.869.000	316.630.000
Pequeña	1.236.557.000	551.596.000	4.270.323.000	3.256.865.000	1.166.340.000
Mediana tramo 1	6.899.145.000	4.565.365.000	20.297.829.000	23.180.330.000	6.863.946.000
Mediana tramo 2	10.347.579.000	6.520.009.000	28.997.100.000	46.835.799.000	10.886.680.000

Según la Resolución (SPyMEyE) 220/2019 se debe entender por valor de ventas totales anuales al monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales, según la información declarada ante la AFIP. Se excluirá del cálculo el monto el IVA e Internos de corresponder, y se deducirá hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto de las exportaciones.

B. Límites de personal ocupado

Tramo	Servicios	Comercio
Micro	7	7
Pequeña	30	35
Mediana Tramo 1	165	125
Mediana Tramo 2	535	345

Según la Resolución (SPyMEyE) 220/2019 se debe entender por personal ocupado aquel que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales, según la información

brindada por la empresa mediante el Formulario de Declaración Jurada F. 931 de la AFIP, presentado para los períodos correspondientes.

C. Límite de activos expresados en pesos (\$)

Tope de Activos en pesos
193.000.000

Según la Resolución (SPyMEyE) 220/2019 se debe entender por valor de los activos al monto informado en la última declaración jurada del impuesto a las ganancias vencida al momento de la solicitud de la inscripción en el Registro de Empresas MiPyMES.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta.
Saludos cordiales,

Departamento de Consultoría Tributaria
CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.